El progreso es de todos | Mincomercio

ADC-CA- 2021-060

CUARTA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. Y LA ASOCIACIÓN ECO ALIANZA ESTREGICA DE RECICICLADORES- ECOALIANZA Nro. ADC-2016-367

Entre **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.079.998 de Bogotá, actuando en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia S.A., sociedad de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública número 1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante decreto 210 de 2003, con NIT Nro. 860.007.887-8, nombrada mediante Resolución Nro. RES-S-2017-302 del 24 de abril de 2017, con delegación del gasto otorgada mediante Resolución Nro. 5002387 del 2 de marzo de 2012, quien para efectos del presente documento se denominará **ARTESANÍAS** y **MAGDA QUISQUELLA BARINAS VILLAMIZAR,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.218.860, representante legal de la **ASOCIACIÓN ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES- ECOALIANZA,** sociedad legalmente constituida identificada con NIT Nro. 900.509.332-1, quien para todos los efectos se denominará **LA ORGANIZACIÓN** y en conjunto **LAS PARTES,** hemos acordado **MODIFICAR** el Acuerdo Nro. **ADC-2016-367** en virtud a la solicitud realizada por la supervisora del contrato **MARÍA VICTORIA ROJAS FALLA,** por los motivos descritos en el memorando que se anexa en un (1) folio de fecha 2 de Agosto de 2021, recibido el 4 de Agosto, donde señala lo siguiente: *"Atentamente solicito modificar la consideración **6** del acuerdo de corresponsabilidad suscrito con la Asociación Eco Alianza Estratégica de Recicladores – ECOALIANZA No. ADC-2016-367, actualizando las direcciones de las sedes de Artesanías de Colombia S.A. en la ciudad de Bogotá. Lo anterior por la necesidad de cambiar la dirección de la vitrina comercial del norte a la de la calle de los anticuarios dirección de la nueva sede de la vitrina comercial."*

Por tal motivo **LAS PARTES** han acordado **MODIFICAR** el acuerdo **Nro. ADC-2016-367**, suscrito cuyo objeto es: *"...La ORGANIZACIÓN se compromete para con la ENTIDAD a realizar la recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en cada una de las instalaciones establecidas en el presente Acuerdo...",* de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN: La consideración Sexta del acuerdo **Nro. ADC-2016-367**, quedará de la siguiente manera:

*"**6.** Que la ENTIDAD cuenta con diferentes instalaciones dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., las cuales no cuentan con un acuerdo para la recolección del material con potencial reciclable por parte de las asociaciones legalmente constituidas en la ciudad, entre las cuales se encuentran: Claustro Las Aguas en la Carrera 2 # 18A – 58 y Vitrina Comercial de la Calle de los Anticuarios Calle 79B # 8 - 64, con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo de CORRESPONSABILIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas::"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Acuerdo **Nro. ADC-2016-367**, permanecen inmodificables.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de 2021.

Artesanías de Colombia S.A.

SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO
Subgerente Administrativa y Financiera

La Organización.

MAGDA QUISQUELLA BARINAS VILLAMIZAR
Representante Legal

Elaboró: Andrés Ceballos

artesanías de colombia

Powered by CamScanner